

11 - 23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

15 MAR. 2023

VISTO el Expediente N° 20/23, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 11/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de la adquisición de DOS (2) resistencias eléctricas tipo tubular blindadas de 8 líneas para cortina de aire, correspondientes a los ingresos del edificio Adolfo Alsina 1823/25 C.A.B.A.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando N° 47/23, a los efectos de lograr la reposición de este tipo de repuestos, ya que las resistencias que se encuentran instaladas en la actualidad se encuentran fuera de funcionamiento.

Que el área requirente estimó el gasto en un costo total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que mediante el Memorando N° 120/23, la JEFATURA DE GABINETE ha tomado intervención avalando la prosecución del trámite.

JK
C

Que mediante el Memorando N° 45/23, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos a la CÁMARA ARGENTINA CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 10 de marzo de 2023, donde consta que no se presentaron ofertas para el proceso.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que no se recibieron ofertas.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, aconseja se declare desierto el trámite de referencia, por las causales indicadas previamente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL

Handwritten signature and initials

DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 6 y 18, de fechas 1° de octubre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente, y por la Disposición de la Jefatura de Gabinete N° 1 de fecha 7 de enero de 2021.

Por ello,

EL DIRECTOR
DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 11/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de la adquisición de DOS (2) resistencias eléctricas tipo tubular blindadas de 8 líneas para cortina de aire, correspondientes a los ingresos del edificio Adolfo Alsina 1823/25 C.A.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Declárese desierta, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Disposición, la Contratación Directa N° 11/23.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto la afectación preventiva del gasto.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN D.C.y P. N°

11 - 23


FRANCISCO FORCIERI
Director
Dirección de Contrataciones y Patrimonio
D.A.S.